



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0412-2014-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 06 MAYO 2014**

**VISTO:**

El Resolución de Alcaldía N° 00429-2012-A/MPMN, de fecha 03 de mayo del 2012, Informe N° 01120-2014-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0587-2014-GAJ-GM/MPMN, y.

**CONSIDERANDO:**

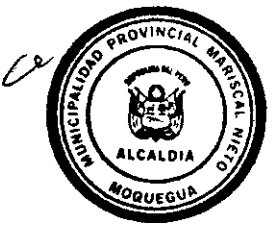
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 03 de mayo del 2014, se expidió la Resolución de Alcaldía N° 00429-2014-A/MPMN, la misma que aprueba el Plan de Trabajo a Nivel de Estudio Definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO EN EL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" Con un presupuesto que asciende a S/. 23,885.59 (VEINTI TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 59/100 NUEVOS SOLES), ejecución por administración directa, plazo de ejecución de 30 días calendarios.

NOMBRE DEL EXPEDIENTE TECNICO	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO EN EL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA
CODIGO SNIP N°	: 202442
PRESUPUESTO	: S/. 23,885.59 Nuevos Soles
PROYECTISTA	: ING. RAFAEL CARLOS CHACON HURTADO
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	: 30 dias calendario

Que, mediante Informe N° 01120-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2014, se solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 00429-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 03 de mayo del 2012, con respecto al presupuesto total del Plan de Trabajo a nivel de estudio definitivo del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL EL CERCADO EN EL C.P. SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", teniendo en cuenta que para la liquidación de la obra se necesita contar con la resolución correcta, para que no haya problemas posteriores, por lo cual se solicita dicha rectificación respecto al presupuesto total, ya que el presupuesto de elaboración de expediente es de S/. 21,821.17 Nuevos Soles y el presupuesto de evaluación es de: S/. 2,061.42 Nuevos Soles, donde el presupuesto total señalado en la Resolución precitada es de S/. 23,885.59 Nuevos Soles, el mismo que se advierte un error material en cuanto a la sumatoria del presupuesto total el cual lo correcto y resultado de la sumatoria presupuestal **DEBE DECIR** S/. 23,882.59 Nuevos Soles, siendo esta suma lo correcta;

Que, mediante Informe N° 0587-2014-GAJ-GM/MPMN de fecha 24 de abril del 2014 el Gerente de Asesoría Jurídica evalúa la Resolución de Alcaldía N° 00429-2012-A/MPMN conjuntamente con el expediente administrativo advirtiéndose el error material incurrido por lo que esta



Gerencia opina que la Resolución de Alcaldía N° 00429-2012-A/MUNIMOQ, en su parte considerativa y resolutive se advierte un error material en cuanto al presupuesto total, por lo que procedente efectuar a través de una Resolución de alcaldía la rectificación del error involuntario advertido en la cual:

**DICE:** Presupuesto Total : S/. 23,885.59 Nuevos Soles.

**DEBE DECIR:** Presupuesto Total : S/. 23,882.59 Nuevos Soles.

Que, conforme al Art. 201° de la Ley N° 27444, que dice: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por lo que, estando a los documentos glosados en la presente resolución; y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; normatividad invocada; el Informe de Asesoría Jurídica, los actuados del proceso ADP N° 031-2013-CEP/MPMN y la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFIQUESE, el error material producido en la parte considerativa y resolutive, de la Resolución de Alcaldía N° 00429-2012-A/MPMN, de fecha 03 de mayo del 2012, específicamente en la sumatoria del presupuesto total, la misma que quedara redactada en el siguiente sentido:

**DEBE DECIR:**

Presupuesto Total : S/. 23,882.59 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR, subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00429-2012-A/MPMN de fecha 03 de mayo del 2012.

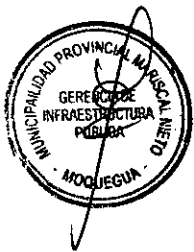
**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER se remita copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública, al Comité Especial Permanente, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.

GAJ/MPMN.